

Motivos de Devolución	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Fecha:	17 JUN 2020		R	D																																																																																																
Nombre del Distribuidor	Ciro Guerrero		C.C.	13.473.433																																																																																																

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 949712

San José de Cúcuta, martes, 12 de junio de 2018

Resolución de Liquidación Oficial No949712 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización del 28 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PENARANDA GALVIS JOSE-ARSENIO, propietario (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Siete millones setecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos (\$7,738,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 5 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción competente para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 a cargo del (los) Contribuyente PENARANDA GALVIS JOSE ARSENIO, propietario (s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 010700890008000 por la suma de siete millones setecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos (\$7,738,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas, Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PENARANDA GALVIS JOSE-ARSENIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse Citar a el (los) PENARANDA GALVIS JOSE-ARSENIO, Propietario(s) del predio No. 010700890008000 ubicado en A 1 10 12 18 24 (C 10 1 05 11) BR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO  
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO  
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 18 JUN 2020

Fecha: 03 JUL 2020

Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta -Colombia  
www.cucuta-nortedesantander.gov.com